

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2013

V I S T O:

El Expediente N° 68.567/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Laura Luciana DOMENICHETTI de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 2º Año de la mencionada Carrera, adeudando los exámenes finales de las asignaturas de 1º Año, comprometiéndose a rendir los mismos a partir de las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2013;

QUE de fs. 8 a 11 se cuenta con la situación académica de la alumna DOMENICHETTI;

QUE por Notas Nros. 159 y 442/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna DOMENICHETTI, durante el período lectivo 2012, cursó el 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, ingresando con Certificado Analítico de Estudios Secundarios incompleto, debido a que adeudaba materias en el nivel secundario;

QUE al no cumplimentar con la entrega del Certificado Analítico de Estudios Secundarios completo se procedió a dar de baja a la misma por falta de documentación, según lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 y a invalidar la Historia Académica según Disposición N° 129/13-DEUARG;

QUE la alumna DOMENICHETTI rindió y aprobó las DOS (2) Instancias de Evaluación para ingresar a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante Artículo 7º - la Ley de Educación Superior;

QUE obra Despacho N° 367/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Laura Luciana DOMENICHETTI de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar las asignaturas del 2º Año de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría el Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación citado precedentemente y recomendar a la alumna DOMENICHETTI que se inscriba en el 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico a efectos de regularizar su situación académica ante el Departamento de Alumnos y Estudios;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Laura Luciana DOMENICHETTI (D.N.I. N° 28.748.646) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar las asignaturas del 2º Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- RECOMENDAR a la alumna Laura Luciana DOMENICHETTI que se inscriba en el 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico a efectos de regularizar su situación académica ante el Departamento de Alumnos y Estudios.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

/11



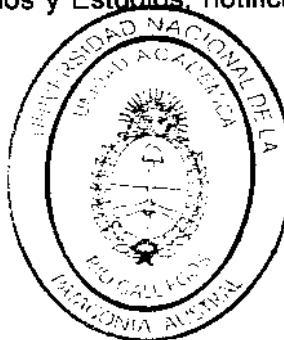
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Manuela Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

327